RESOLUCIÓN Nº . 0631
NEUQUÉN, 11DIC 2024

<u>V | S T O</u>:

El Expediente OE N° 10011-M-2023, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, y N° 14185; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 21 de octubre del año 2024, la Comisión Directiva del Barrio El Progreso, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, una convocatoria a Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a realizar con el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondiente al año 2024;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 14 de fecha 11 de noviembre del año 2024, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio El progreso, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra designado como: "Colocación de tobogán en plaza Francisco Ambrosio y cesto ecológico", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2024-2025, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que consecuentemente la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, expresando su conformidad respecto de la ejecución del mismo;

Que mediante Pase N° 1323/2024 tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, en la imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106;

Pra, MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR condinadora de Despacho y Legales Subsecretivia Legal y Técnica social de Achierno y Coordinación Social CPAL/DAD DE NEUROUEN

0631-24

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, para ser financiado mediante el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, aprobado para el Ejercicio 2024.

Artículo 4º) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS, AGUILAR Coordinadora de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Gobjerno y Coordinación MUNICIPALIDAD DE NEUOUEN